

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-428. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, con el atento informe de que se le remitió el LINK del proceso al apoderado del demandado.

Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

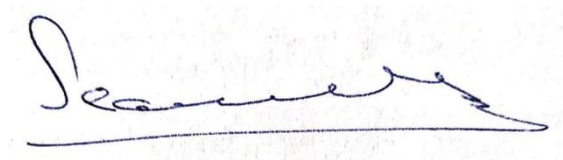
Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores documentos allegados por el apoderado de la demandante Señora MARIA ALEJANDRA PEREZ VASQUEZ, referidos al citatorio enviado al demandado Señor RAFAEL PEREZ PUERTO, a través de su representante legal, se ordena agregarlos al expediente.

TENER al Doctor EDWIN FRANCISCO MANTILLA PARRA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 208.635 del C. S. J., como apoderado judicial de la Señora MARIA SMITH PEREZ DE FLOREZ, quien actúa como representante legal del demandado Señor RAFAEL PEREZ PUERTO, a quien se tiene notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora MARIA ALEJANDRA PEREZ VASQUEZ, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.